



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles seis de mayo del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.17: "NOTA DE FECHA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2015, SUSCRITA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, COMITÉ MUNICIPAL DE DESARROLLO EDUCATIVO COMDE, CONSEJO TERRITORIAL INDÍGENA BRUS LAGUNA DIUNAT, REPRESENTANTE DE LAS FUERZAS VIVAS DE ESE TERMINO MUNICIPAL, MEDIANTE LA CUAL SOLICITAN AL DIRECTOR ABOGADO JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA, AMNISTÍA REGISTRAL TOTAL CON EL FIN DE BRINDARLES DERECHO A RECONOCIMIENTO Y REGISTRO PARA UNA IDENTIDAD NACIONAL PARA LOS HABITANTES DE BRUS LAGUNA":** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 27 de abril del año 2015, suscrita por la Alcaldía Municipal, Dirección Municipal de Educación, Comité Municipal de Desarrollo Educativo COMDE, Consejo Territorial Indígena Brus Laguna DIUNAT, representante de las Fuerzas Vivas de ese termino Municipal, que literalmente dice: *"Nosotros los líderes comunitarios: Alcaldía Municipal, Dirección Municipal de Educación, Comité Municipal de Desarrollo Educativo COMDE, Consejo Territorial Indígena de Brus Laguna, DIUNAT, representantes de iglesias y fuerza viva de este termino Municipal, por este medio comparecemos ante el Licenciado Miguel Villeda, Director del Registro Nacional de las Personas, para solicitar una AMNISTÍA REGISTRAL TOTAL, en este Municipio, con el fin de brindarnos el derecho de reconocimiento y registro para una identidad nacional, que es un derecho individual como reza en la Constitución de la República y demás convenios y tratados nacionales e internacionales en comunidades indígenas y remotas del País. La solicitud abarcaría la inscripción a las personas adultas que no están registradas en los libros de registro desde su nacimiento, esta situación crea*



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

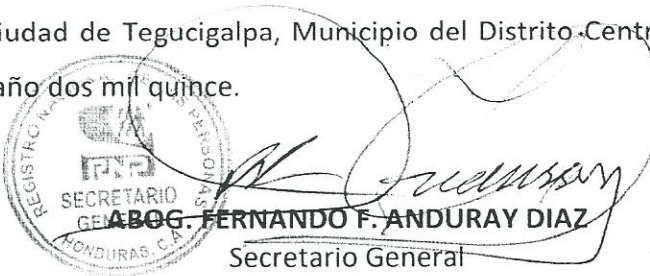
Sección Ordinaria 06 de mayo de 2015  
Página 1 de 2  
TRA



# Registro Nacional de las Personas

daños colaterales con sus hijos, por tanto ordenar la inscripción a los adultos estaríamos atendiendo la inscripción de sus hijos. Ruego a la Dirección del Registro Nacional, considerar como caso especial y tomar una decisión para poder visibilizar a todas estas personas que son más del 40% de la población municipal".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Instruir a los Señores: Subdirector Técnico del RNP, Licenciado Gerardo Enrique Martínez Lozano; Subdirector Administrativo TDM. Carlos Humberto Romero Andrade; Secretario General, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, a efecto de que integren una Comisión para que viajen y coordinen un proyecto de cedulação y documentación en el Municipio de Brus Laguna, Departamento de Gracias a Dios; a consecuencia de la nota de fecha 27 de abril del año 2015, suscrita por la Alcaldía Municipal, Dirección Municipal de Educación, Comité Municipal de Desarrollo Educativo COMDE, Consejo Territorial Indígena Brus Laguna DIUNAT, representante de las Fuerzas Vivas de ese termino Municipal, en la cual manifiestan que el 40% de la población Municipal no se encuentran inscritos en el Registro Nacional de las Personas (RNP), en tal sentido solicitan el derecho de reconocimiento y registro de estas personas, para una identidad Nacional.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince.

  
SECRETARIO GENERAL  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 06 de mayo de 2015  
Página 2 de 2  
TRA

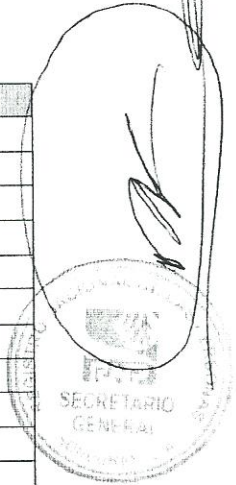


# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles seis de mayo del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.18 "SOLICITUD DE FECHA 05 DE MAYO DEL AÑO 2015, SUSCRITA POR LICENCIADO LUIS LICONA, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA OPTICA 20/20, PARA QUE SE AUTORIZE DEDUCCIÓN POR PLANILLA A LOS EMPLEADOS QUE SOLICITARON CRÉDITO CON DICHA INSTITUCIÓN"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la solicitud de fecha 05 de mayo del año 2015, suscrita por el Licenciado **LUIS LICONA**, Gerente General de la Empresa Óptica 20/20, mediante la cual solicita autorización para llevar a cabo la deducción de planilla al personal que solicitó crédito con dicha Institución, deducción efectiva a partir del mes de mayo del presente año, para lo cual detalla el listado de empleados sujetos a la deducción de la siguiente manera:

Planilla RNP Mes de Mayo 2015				
No.	Nombre Completo	No. Identidad	Valor del lente Lps.	1 pago Lps.
1	Yissel Sarahí Barahona Corrales	0801-1989-18341	5,800.00	725.00
2	Mirian Jeaneth López Rodríguez	1601-1954-00004	5,400.00	1,322.00
3	Regina Marisabel Zambrano Murillo	1501-1966-01408	5,400.00	600.00
4	Cinthia Yessenia Ochoa Ochoa	0801-1984-04973	4,800.00	600.00
5	Gustavo Adolfo Bustillo Argueta	0801-1961-04241	2,800.00	350.00
6	Sandra Emilia Muñoz Reyes	1618-1964-00181	5,200.00	867.00
7	Martha Olivia García Castañeda	0801-1956-03404	5,904.00	738.00
8	Tirza María Ordoñez Ríos	0801-1972-07691	5,600.00	700.00
9	Norma Elizabeth Rivera	1606-1973-00262	6,400.00	800.00
10	Doris Elizabeth Romero Vargas	0801-1962-06601	5,400.00	675.00
11	Nora Anarda Pastrana	0608-1964-00134	6,200.00	775.00
12	Damaris Robles	1709-1968-00584	5,800.00	580.00
13	Margie Irlanda Vanegas	0801-1955-05299	4,900.00	500.00
14	Alejandra María Fiallos Palacios	0801-1989-03400	4,900.00	613.00
15	Juan Pablo Martínez Medina	0307-1958-00115	6,400.00	800.00
16	Miguel Antonio Banegas Martínez	0801-1957-03991	3,600.00	450.00
17	José Armando Rodríguez Zelaya	0801-1992-01801	5,600.00	700.00
18	Dunia Julibeth Hernández Ramos	1810-1986-00267	5,600.00	560.00
19	Vicente Tadeo López	0318-1955-00091	3,600.00	730.00
20	Lilian Armida Rodríguez	0318-1958-00545	6,400.00	534.00
21	Lourdes Rush Ochoa	1810-1964-00206	6,200.00	775.00
22	Roman Alberto Fernández Anduray	0801-1992-14357	6,800.00	850.00
23	Norma Elizabeth Andino Ortéz	0801-1983-11972	6,296.00	787.00
			<b>125,000.00</b>	<b>16,031.00</b>



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Sesión Ordinaria de Directorio 06 de mayo de 2015  
Página 1 de 2  
TRA

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Trasladar la solicitud de fecha 05 de mayo del año 2015, suscrita por el Licenciado **LUIS LICONA**, Gerente General de la Empresa Óptica 20/20, mediante la cual solicita autorización para llevar a cabo la deducción de planilla al personal que solicitó crédito con dicha Institución; al Subdirector Administrativo TDM. Carlos Humberto Romero Andrade, a efecto de que coordine lo solicitado.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.-**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince.

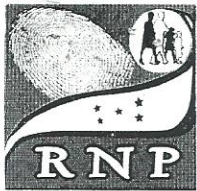
  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**

Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

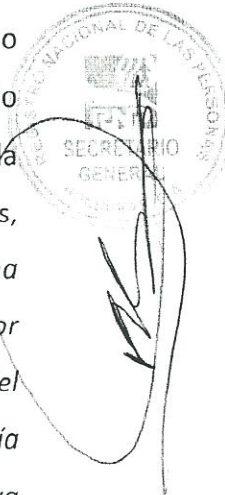
Dirección:	2221-5520	Sección Ordinaria de Directorio 06 de mayo de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 2 de 2	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	<b>TRA</b>	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles seis de mayo del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.19: "OFICIO No. 1094-DRH-15, DE FECHA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2015, SUSCRITA POR LA LICENCIADA DIOXANA HERNÁNDEZ RIVERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA LAS RAZONES QUE MOTIVARON A LA EMPLEADA MARIA ANABEL CARDONA SARMIENTO, REGISTRADORA CIVIL MUNICIPAL 3.3, DEL MUNICIPIO DE ZACAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, A SOLICITAR PERMISO SIN GOCE DE SUELDO"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 1094-DRH-15, de fecha 29 de abril del año 2015, suscrita por la Licenciada **DIOXANA HERNÁNDEZ RIVERA**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que literalmente dice: *"En cumplimiento a la Resolución Punto de Acta No. 5.5.6 de fecha 14 de abril 2015 en la que se nos ordena investigar las razones del permiso solicitado por la empleada MARIA ANABEL CARDONA SARMIENTO, Registradora Civil Municipal 3.3 del Municipio de Zacapa, Departamento de Santa Bárbara; me permito informarles que el día de ayer en comunicación con la señora CARDONA SARMIENTO, nos ha informado que ya no necesita del permiso en vista de haber resuelto su situación familiar. Asimismo, nos informó que hará uso del período de sus vacaciones, agradeciéndoles de antemano su apoyo por los permisos que ese Directorio le ha otorgado en relación a sus estudios"*.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ**: 1) Dar por recibido el Oficio No. 1094-DRH-15, de fecha 29 de abril del año 2015, suscrita por la Licenciada **DIOXANA HERNÁNDEZ RIVERA**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que literalmente; mediante el cual informa las razones que motivaron a la empleada **MARIA ANABEL**



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 06 de mayo de 2015  
Página 1 de 2  
TRA



# Registro Nacional de las Personas

**CARDONA SARMIENTO**, Registradora Civil Municipal 3.3, del Municipio de Zacapa, Departamento de Santa Bárbara, a solicitar permiso sin goce de sueldo.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince.

  
  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 06 de mayo de 2015  
Página 2 de 2  
TRA



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles seis de mayo del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.20: "SOLICITUD PARA GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZACIÓN PARA COMPENSAR CON DINERO LAS VACACIONES NO GOZADAS DEL INGENIERO SIGFRIDO ZEPEDA ZÚNIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 15 de abril del año 2015, suscrita por el Ingeniero **SIGFRIDO ZEPEDA ZÚNIGA**, Jefe del Departamento de Informática, mediante la cual solicita a los Miembros del Directorio gestionar ante la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, autorización para compensar con dinero las vacaciones no gozadas, a su favor, las cuales corresponden a los períodos 2012-2013 y 2013-2014, en vista que en el Departamento de Informática hay exceso de trabajo y no hay quien lo sustituya.- Visto el Asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Solicitar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, autorización para compensar con dinero las vacaciones no gozadas, solicitadas por el Ingeniero **SIGFRIDO ZEPEDA ZÚNIGA**, Jefe del Departamento de Informática y que corresponden a los períodos 2012-2013 y 2013-2014, ya que no es posible autorizarle el goce de las mismas, porque administrativamente se considera que para la Institución su presencia es indispensable en el cargo que desempeña.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamento de Administración General y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-6008	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 06 de mayo de 2015

Página 1 de 2

TRA



# Registro Nacional de las Personas

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince.

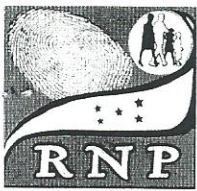
  
ABOG. FERNANDO LANDURAY DÍAZ  
Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5510	Secretaría de Directorio 06 de mayo de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 2 de 2	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			

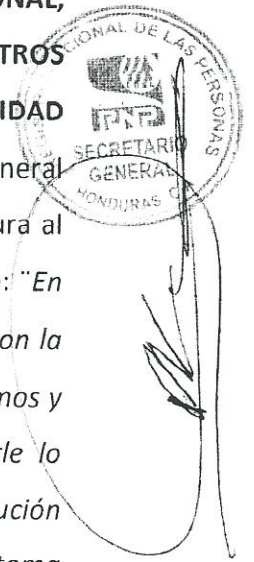




# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles seis de mayo del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.21 "OFICIO No. 62 AT-DI/2015, DE FECHA 04 DE MAYO DEL AÑO 2015, SUSCRITO POR EL LICENCIADO ROGELIO PADILLA VALLADARES, COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA TÉCNICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, RELACIONADO CON LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PROCEDENTE DE LOS REGISTROS CIVILES MUNICIPALES Y NOTA DE FECHA 05 DE MAYO 2015, SUSCRITA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN (UPEG)";** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 62 AT-DI/2015, de fecha 04 de mayo del año 2015, que literalmente dice: *"En atención a la plática sostenida el pasado 27 de abril del presente año, relacionada con la información estadística procedente de los Registros Civiles Municipales y los mecanismos y acciones que pudiéramos aplicar para mejorar las mismas, me permito informarle lo siguiente: I. La Unidad de Estadísticas viene funcionando normalmente en esta institución desde el año 2005, contribuyendo en la generación de información oportuna para la toma de decisiones, para lo cual se aprobó un proceso estableciendo que los Registradores Civiles Municipales, deben enviar su reporte de estadísticas internas (RNP) y externas (INE) a la Oficialía Civil Departamental o Seccional de su jurisdicción cinco (5) días hábiles después de finalizado el mes y éstos (Oficiales) dentro de los cinco (5) hábiles después de haber recibido la información de los RCM. II. Con la entrada en vigencia del Decreto 17-2010 "Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público", donde se autoriza el cobro de algunos servicios del RNP, el procedimiento establecido a la fecha dejó de funcionar, debido a que los RCM, que antes se trasladaban*



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 06 de mayo de 2015

Página 1 de 5

TRA



# Registro Nacional de las Personas

una vez al mes a la Oficialía Civil, ahora tenían que movilizarse dos veces al mes, una para la entrega de los informes estadísticos y la otra para la entrega de los recibos TGR. En vista de lo anterior se acordó (ver circulares Subdirección Técnica), que los informes estadísticos se entregaran también a las comisiones TGR. Acordándose además que los mismos irían con un mes de retraso para que los RCM pudieran completar la información al terminar el mes (debido a que las comisiones TGR se movilizaban a los municipios por lo general del 25 al último de cada mes), aspectos que son de pleno conocimiento de la UPEG. III. Para poder compensar este desfase se habilitó correos electrónicos institucionales y personales en yahoo y gmail, llamadas de celular a celular, llamadas nacionales a teléfono fijo y/o celular, envío de información vía HONDUCOR y vía fax. IV. La situación de las estadísticas se vio afectada seriamente por dos (2) aspectos primordiales: A. Por la decisión en el 2014 de eliminar las líneas telefónicas y de fax directas en algunos departamentos del RNP, dentro de los cuales se encuentra Asesoría Técnica. B. Del 2005 al 2013 por instrucciones del Directorio se estableció en los Planes Operativos del Departamento la realización de dos (2) giras al año (junio y diciembre) para poder hacer la recolección y mejorar los procedimientos de envío en los departamentos que más problemas presentarían semestralmente, programaciones que no se cumplieron, ya que solo se logró el apoyo para realizar una gira en todo ese tiempo. C. Por los problemas económicos que atraviesa la institución, especialmente en los últimos meses del 2014 y primeros del 2015, lo que condujo a que las giras TGR no salieran en el mes de diciembre 2014, enero, febrero y mediados de marzo del presente año, lo que implicó no contar con los datos de los meses de noviembre y diciembre 2014, y de enero a marzo del 2015. D. La pérdida o no entrega oportuna de la información estadística por parte de algunas comisiones TGR, situación que se pudo comprobar cuando el departamento de recursos humanos realizó las audiencias de descargo respectivas, mostrando los RCM los acuse de recibido de la información enviada. E. El cambio del procedimiento establecido para la recepción de información el



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 06 de mayo de 2015

Página 2 de 5

TRA



# Registro Nacional de las Personas

cual establece que toda la documentación entrará al Departamento de Registro Civil a través de la unidad de apoyo logístico creada recientemente, situación que no fue notificada oportunamente a nuestro departamento. F. La renuncia de algunos RCM a utilizar internet y otra tecnología para el envío de las imágenes de los informes de la información estadística. V. En este departamento hemos estado utilizando recursos personales para recopilar información, situación que se ha vuelto insostenible. Como puede verificar en la información adjunta tenemos más de tres (3) años de estar solicitando el apoyo para poder cumplir eficaz y eficientemente con estas funciones, mismo que no se ha hecho efectivo ni se le ha dado la importancia que el caso amerita, conforme a los artículos 6, numeral 1), artículo 22, numeral 14), artículo 7, numeral 7), artículo 35, numeral 5) de la Ley del RNP. VI. De igual forma es importante recalcar que el Departamento de Asesoría Técnica cuenta con tan solo diez (10) personas, tres (3) de las cuales se encuentran funcionalmente, ya que pertenecen a otros departamentos para atender las funciones de cuatro (4) unidades (Asesoría Técnica, Cooperación Externa, Estadísticas y Proyectos), así como aspectos de revisión de formularios, manuales, conformación de comisiones, asistencia a reuniones por delegación del directorio, etc., lo que significa que cada unidad nuestra cuenta en promedio con dos (2) personas, cuando hay otras unidades que hacen menor labor que la nuestra y tienen cuatro (4), siete (7) y hasta diez (10) personas nombradas. En conclusión todo lo expuesto anteriormente ha contribuido al desfase en la información estadística, por lo que solicitamos muy respetuosamente a usted se nos brinde mayor apoyo en el sentido de que nos proporcione un fax con línea directa con salida a celular, así como apoyo con personal para el Departamento de Asesoría Técnica, para poder cumplir con nuestras funciones". Y nota de fecha 05 de mayo del año 2015, suscrita por la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG), que literalmente dice: "Por este medio y de la manera más respetuosa comunico que debido a que el informe del primer trimestre 2015 y que fue enviado a SEFIN



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 06 de mayo de 2015

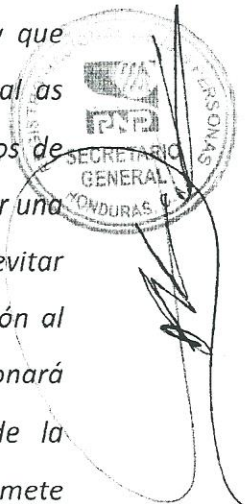
Página 3 de 5

TRA



# Registro Nacional de las Personas

presenta en ciertos objetivos solo un 50% DE CUMPLIMIENTO EN LAS METAS y la Ejecución presupuestaria más de lo previsto, se convocó a reunión a los siguientes departamentos: Registro Civil, Abogado Gloria Osorio, Abogada Karla Cárdenas, Vairon Lagos, Melissa Cruz; Oficialía Civil, Abogada Emily Rosa Portillo, Identificación Licenciado Gerardo Domínguez, Licenciado Augusto Bueso, Ing. Jonhattan Said Flores, Informática Ingeniera Roxana Irías, Ingeniera Lorena Sánchez, Unidad de Estadísticas Ana Ramírez y Katherine Villars, Señor Alfredo Amaya como encargado de Unidad Logística. Licenciada Sagrario Ríos. No se presentaron las señoras Ana Ramírez y Katherine Villars. Unidad de Estadísticas. (Ase. Tec.). El objetivo era comunicar la baja recolección de datos y que explicaran sus razones u obstáculos y un plan de acción para dar cumplimiento a las metas. Obstáculos Giras de TGR muy tardías. PLAN DE ACCIÓN: los departamentos de Registro Civil, Oficialía Civil se comprometen en obtener vía telefónica los datos. Enviar una circular a los RCM de cómo rotular la información y como dirigirla para evitar equivocaciones. La Comisión de TGR a entregar en forma expedita la documentación al Señor Alfredo Amaya. El Señor Alfredo Amaya mientras se le asigna personal receptorá la documentación y llamará a cada departamento para hacerle entrega de la correspondencia pro los RCM sin demora alguna. A su vez el señor Amaya se compromete a solicitar inventario de las tablets que hubieren en existencia para poder asignar las personas que recolectan vía correo electrónico o whatsapp. El Departamento de Informática se compromete a enviar en forma mensual los datos correspondientes a los RCM EN LINA. Al recibir los datos que vienen a través de TGR se hará cruce con la Unidad de Estadísticas. La UPEG debe subir a la plataforma del SIAFI los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes todo lo REFERENTE A LAS ACTIVIDADES programadas y que fueron aprobadas previa asignación del presupuesto. De no hacerlo el RNP corre el riesgo de ser multado desde tres (3) salarios mínimos hasta 30 salarios mínimos. O la suspensión de los desembolsos por parte de SEFIN. (La UPEG) DEJA CONSTANCIA del a disponibilidad del



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 06 de mayo de 2015

Página 4 de 5

TRA



# Registro Nacional de las Personas

personal de los departamentos antes mencionados en realizar todo lo que esté al alcance de cada uno de ellos para poder dar CUMPLIMIENTO A LAS METAS".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ:** 1) Instruir al Señor Director del RNP, Abogado José Miguel Villeda Villela, a efecto de que convoque a la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG) y a los Jefes de Departamentos involucrados en la información estadística, para definir los procedimientos y el calendario de ejecución de recolección de dicha información- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, Asesoría Técnica y Desarrollo Institucional y Registros Civiles Municipales para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince.

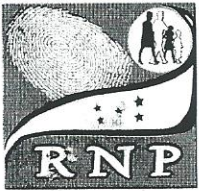
  
  
**ABOG. FERNANDO P. ANDURAY DIAZ**  
Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 06 de mayo de 2015  
Página 5 de 5  
TRA



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles seis de mayo del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.21 "OFICIO No. 62 AT-DI/2015, DE FECHA 04 DE MAYO DEL AÑO 2015, SUSCRITO POR EL LICENCIADO ROGELIO PADILLA VALLADARES, COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA TÉCNICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, RELACIONADO CON LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PROCEDENTE DE LOS REGISTROS CIVILES MUNICIPALES Y NOTA DE FECHA 05 DE MAYO 2015, SUSCRITA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN (UPEG)": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 62 AT-DI/2015, de fecha 04 de mayo del año 2015, que literalmente dice: "En atención a la plática sostenida el pasado 27 de abril del presente año, relacionada con la información estadística procedente de los Registros Civiles Municipales y los mecanismos y acciones que pudiéramos aplicar para mejorar las mismas, me permito informarle lo siguiente: I. La Unidad de Estadísticas viene funcionando normalmente en esta institución desde el año 2005, contribuyendo en la generación de información oportuna para la toma de decisiones, para lo cual se aprobó un proceso estableciendo que los Registradores Civiles Municipales, deben enviar su reporte de estadísticas internas (RNP) y externas (INEC) a la Oficialía Civil Departamental o Seccional de su jurisdicción cinco (5) días hábiles después de finalizado el mes y éstos (Oficiales) dentro de los cinco (5) hábiles después de haber recibido la información de los RCM. II. Con la entrada en vigencia del Decreto 17-2010 "Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público", donde se autoriza el cobro de algunos servicios del RNP, el procedimiento establecido a la fecha dejó de funcionar, debido a que los RCM, que antes se trasladaban



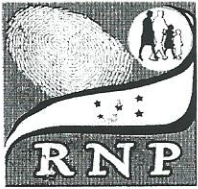
Manuscrito  
Cada 5 días  
Recibido 12/5/15

El Dominga Murillo  
12-05-2015

Segucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Recv. a Casi  
18-05-2015  
11.05  
F. Anduray  
12/05/2015  
U.D.

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria 06 de mayo de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 5	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

una vez al mes a la Oficialía Civil, ahora tenían que movilizarse dos veces al mes, una para la entrega de los informes estadísticos y la otra para la entrega de los recibos TGR. En vista de lo anterior se acordó (ver circulares Subdirección Técnica), que los informes estadísticos se entregaran también a las comisiones TGR. Acordándose además que los mismos irían con un mes de retraso para que los RCM pudieran completar la información al terminar el mes (debido a que las comisiones TGR se movilizaban a los municipios por lo general del 25 al último de cada mes), aspectos que son de pleno conocimiento de la UPEG. III. Para poder compensar este desfase se habilitó correos electrónicos institucionales y personales en yahoo y gmail, llamadas de celular a celular, llamadas nacionales a teléfono fijo y/o celular, envío de información vía HONDUCOR y vía fax. IV. La situación de las estadísticas se vio afectada seriamente por dos (2) aspectos primordiales: A. Por la decisión en el 2014 de eliminar las líneas telefónicas y de fax directas en algunos departamentos del RNP, dentro de los cuales se encuentra Asesoría Técnica. B. Del 2005 al 2013 por instrucciones del Directorio se estableció en los Planes Operativos del Departamento la realización de dos (2) giras al año (junio y diciembre) para poder hacer la recolección y mejorar los procedimientos de envío en los departamentos que más problemas presentaran semestralmente, programaciones que no se cumplieron, ya que solo se logró el apoyo para realizar una gira en todo ese tiempo. C. Por los problemas económicos que atraviesa la institución, especialmente en los últimos meses del 2014 y primeros del 2015, lo que condujo a que las giras TGR no salieran en el mes de diciembre 2014, enero, febrero y mediados de marzo del presente año, lo que implicó no contar con los datos de los meses de noviembre y diciembre 2014, y de enero a marzo del 2015. D. La pérdida o no entrega oportuna de la información estadística por parte de algunas comisiones TGR, situación que se pudo comprobar cuando el departamento de recursos humanos realizó las audiencias de descargo respectivas, mostrando los RCM los acuse de recibido de la información enviada. E. El cambio del procedimiento establecido para la recepción de información el



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria 06 de mayo de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 2 de 5	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

*cual establece que toda la documentación entrará al Departamento de Registro Civil a través de la unidad de apoyo logístico creada recientemente, situación que no fue notificada oportunamente a nuestro departamento. F. La renuncia de algunos RCM a utilizar internet y otra tecnología para el envío de las imágenes de los informes de la información estadística. V. En este departamento hemos estado utilizando recursos personales para recopilar información, situación que se ha vuelto insostenible. Como puede verificar en la información adjunta tenemos más de tres (3) años de estar solicitando el apoyo para poder cumplir eficaz y eficientemente con estas funciones, mismo que no se ha hecho efectivo ni se le ha dado la importancia que el caso amerita, conforme a los artículos 6, numeral 1), artículo 22, numeral 14), artículo 7, numeral 7), artículo 35, numeral 5) de la Ley del RNP. VI. De igual forma es importante recalcar que el Departamento de Asesoría Técnica cuenta con tan solo diez (10) personas, tres (3) de las cuales se encuentran funcionalmente, ya que pertenecen a otros departamentos para atender las funciones de cuatro (4) unidades (Asesoría Técnica, Cooperación Externa, Estadísticas y Proyectos), así como aspectos de revisión de formularios, manuales, conformación de comisiones, asistencia a reuniones por delegación del directorio, etc., lo que significa que cada unidad nuestra cuenta en promedio con dos (2) personas, cuando hay otras unidades que hacen menor labor que la nuestra y tienen cuatro (4), siete (7) y hasta diez (10) personas nombradas. En conclusión todo lo expuesto anteriormente ha contribuido al desfase en la información estadística, por lo que solicitamos muy respetuosamente a usted se nos brinde mayor apoyo en el sentido de que nos proporcione un fax con línea directa con salida a celular, así como apoyo con personal para el Departamento de Asesoría Técnica, para poder cumplir con nuestras funciones". Y nota de fecha 05 de mayo del año 2015, suscrita por la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG), que literalmente dice: "Por este medio y de la manera más respetuosa comunico que debido a que el informe del primer trimestre 2015 y que fue enviado a SEFIN*



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 06 de mayo de 2015

Página 3 de 5

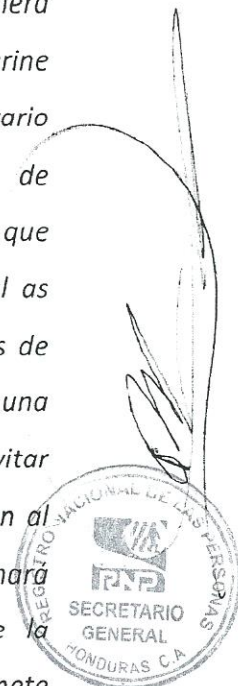
TRA





# Registro Nacional de las Personas

presenta en ciertos objetivos solo un 50% DE CUMPLIMIENTO EN LAS METAS y la Ejecución presupuestaria más de lo previsto, se convocó a reunión a los siguientes departamentos: Registro Civil, Abogado Gloria Osorio, Abogada Karla Cárdenas, Vairon Lagos, Melissa Cruz; Oficialía Civil, Abogada Emily Rosa Portilló, Identificación Licenciado Gerardo Domínguez, Licenciado Augusto Bueso, Ing. Jonhattan Said Flores, Informática Ingeniera Roxana Irías, Ingeniera Lorena Sánchez, Unidad de Estadísticas Ana Ramírez y Katherine Villars, Señor Alfredo Amaya como encargado de Unidad Logística. Licenciada Sagrario Ríos. No se presentaron las señoras Ana Ramírez y Katherine Villars. Unidad de Estadísticas. (Ase. Tec.). El objetivo era comunicar la baja recolección de datos y que explicaran sus razones u obstáculos y un plan de acción para dar cumplimiento al as metas. Obstáculos Giras de TGR muy tardías. PLAN DE ACCIÓN: los departamentos de Registro Civil, Oficialía Civil se comprometen en obtener vía telefónica los datos. Enviar una circular a los RCM de cómo rotular la información y como dirigirla para evitar equivocaciones. La Comisión de TGR a entregar en forma expedita la documentación al Señor Alfredo Amaya. El Señor Alfredo Amaya mientras se le asigna personal receptorá la documentación y llamará a cada departamento para hacerle entrega de la correspondencia pro los RCM sin demora alguna. A su vez el señor Amaya se compromete a solicitar inventario de las tablets que hubieren en existencia para poder asignar las personas que recolectan vía correo electrónico o whatsapp. El Departamento de Informática se compromete a enviar en forma mensual los datos correspondientes a los RCM EN LINA. Al recibir los datos que vienen a través de TGR se hará cruce con la Unidad de Estadísticas. La UPEG debe subir a la plataforma del SIAFI los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes todo lo REFERENTE A LAS ACTIVIDADES programadas y que fueron aprobadas previa asignación del presupuesto. De no hacerlo el RNP corre el riesgo de ser multado desde tres (3) salarios mínimos hasta 30 salarios mínimos. O la suspensión de los desembolsos por parte de SEFIN. (La UPEG) DEJA CONSTANCIA del a disponibilidad del



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 06 de mayo de 2015

Página 4 de 5

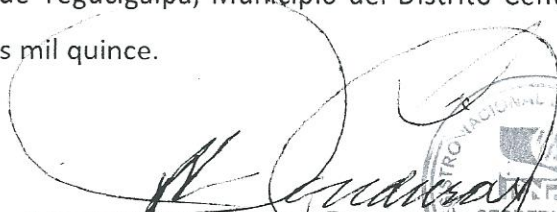
TRA



# Registro Nacional de las Personas

personal de los departamentos antes mencionados en realizar todo lo que esté al alcance de cada uno de ellos para poder dar CUMPLIMIENTO A LAS METAS".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Instruir al Señor Director del RNP, Abogado José Miguel Villeda Villela, a efecto de que convoque a la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG) y a los Jefes de Departamentos involucrados en la información estadística, para definir los procedimientos y el calendario de ejecución de recolección de dicha información- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, Asesoría Técnica y Desarrollo Institucional y Registros Civiles Municipales para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ**  
Secretario General



DIRECCIÓN GENERAL	
RECIBIDO	
FECHA:	12/5/15
HORA:	11:00 A.M.
POR:	Michelle

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

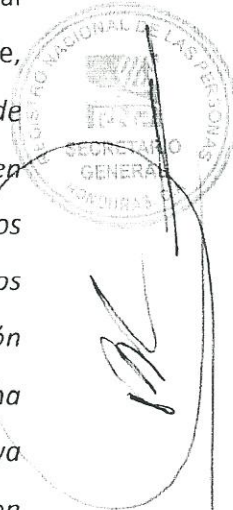
Sesión Ordinaria 06 de mayo de 2015  
Página 5 de 5  
TRA



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles seis de mayo del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.22: "INFORME DE CONSULTORÍA A SALDOS BANCARIOS, DE FECHA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2015, SUSCRITO POR EL LICENCIADO ANGEL MAURO AMAYA, PAGADOR ESPECIAL DEL RNP"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Informe de fecha 29 de abril del año 2015, suscrito por el Licenciado **ANGEL MAURO AMAYA**, Pagador Especial del RNP y dirigido al Subdirector Administrativo TDM. Carlos Humberto Romero Andrade, que literalmente dice: *"Por este medio informo a usted que después de hacer el análisis de la Consultoría practicada a los saldos bancarios a la fecha, hemos observado que tanto en los saldos del banco como los registrados contablemente, se han venido reflejando saldos positivos por más de los cuatro millones de lempiras, que contrastaba un poco con los saldos presupuestarios disponibles. A raíz de esta situación se profundizó en la revisión tomando en cuenta los años 2013 y 2014, deduciendo que de ese tiempo a la fecha ha habido movimientos que se reflejan en el cuadro adjunto, donde se identificó valores ya pagados, valores pendientes de pago y excedentes disponibles, todos estos saldos fueron aprobados y acreditados por la Secretaría de Finanzas, depositados en la cuenta del RNP en el Banco Central de Honduras, mismos que en su momento fueron solicitados en los FO1 correspondientes. En cuanto a los valores pendientes de pago son a proveedores, los derivados de planillas tanto ordinarias, extraordinarias y especialmente de personal temporal, interino o por hora. Los colaterales a que hacemos referencia son deducciones a partidos políticos, Sindicato, embargos practicados a empleados por orden judicial, ópticas, que en su momento fueron cargados al sistema pero los mismos fueron*



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sección Ordinaria 06 de mayo de 2015  
Página 1 de 3  
TRA



# Registro Nacional de las Personas

acreditados extemporáneamente, razón por la cual se fueron acumulando dichos saldos y que los acreedores no han reclamado, de los cuales ciertos valores quedarán a criterio del Directorio su utilización, exceptuando los embargos que responden a una orden judicial. En cuanto a los excedentes disponibles que refleja un saldo de L. 1,489,894.66, son viáticos no utilizados por cancelación de giras, comisiones bancarias no utilizadas pro cambio de modalidad de pago, deducciones de días no trabajados, multas, incapacidades de empleados, pagos al IHSS que se aplicaron pero que por su estatus de nombramiento no aplicaban, en ese sentido se incluyó la aportación patronal, de igual manera la devolución de la parte patronal por parte del INJUPEMP, cuando éste ordenó deducir del décimo cuarto mes el 7% individual, consecuentemente a la para va la patronal. Asimismo en la finalización de cada período fiscal se hacen reservas presupuestarias de los saldos disponibles en el presupuesto de la Institución, no todas fueron utilizadas por consiguiente quedan valores libres para su utilización. Esta información debe ser elevada al Directorio para su aprobación en cuanto a la utilización de los fondos disponibles y los valores rescatables de los pendientes de pago como ser: pago a partidos políticos, reembolsos de gastos de viaje, combustible no utilizado de manera que no perjudique en caso de cualquier reclamo. Observando esta situación se recomienda hacer una revisión más retroactiva que abarque por lo menos el 2011 y 2012 para verificar situaciones similares a la que se está presentando que de hecho este tipo de actividad requiere un tiempo prudencial para su verificación".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ:** 1) Trasladar la información presentada por el Jefe del Departamento de Pagaduría Especial, Licenciado **ANGEL MAURO AMAYA**, en su nota de fecha 29 de abril del año 2015 y dirigida al Subdirector Administrativo TDM. Carlos Humberto Romero Andrade, al Departamento de Auditoría Interna, a efecto de que haga las verificaciones correspondientes, previo a disponer el destino de los saldos bancarios reflejados en saldos



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Ordinaria 06 de mayo de 2015

Página 2 de 3

TRA



# Registro Nacional de las Personas

positivos a favor del Registro Nacional de las Personas, por más de Cuatro Millones de Lempiras (LPS. 4,000,000.00).- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamentos de Administración General y Auditoría Interna para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince.

  
**ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ**  
Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 06 de mayo de 2015

Página 3 de 3

TRA



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles 06 de mayo del año dos mil quince, que literalmente dice: "**PUNTO DE ACTA No. 6.23: "APROBACIÓN DE PROYECTO DE ESCANEO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO POR HORA:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 05 de mayo del año 2015, suscrita por el Subdirector Técnico Licenciado **GERARDO ENRIQUE MARTINEZ LOZANO**, que literalmente dice: "*Para ser sometido a aprobación de el Directorio, le adjunto el Proyecto de Escaneo de Documentos de Expedientes de Vida y Libros, que se efectuará bajo la responsabilidad del Departamento de Archivo Central; así como también le adjunto una propuesta para la contratación de ciento cuarenta y seis (146) personas, bajo el sistema del Programa Nacional de Empleo por Horas, para el período comprendido del 01 al 31 de mayo del año 2015, con la indicación de que dicho proyecto se financiará con los fondos propios de la Institución*".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ:** 1) Aprobar la ejecución del Proyecto de Escaneo de Documentos de Expedientes de Vida y Libros, que se efectuará bajo la responsabilidad del Departamento de Archivo Central; en tal sentido se crean temporalmente ciento cuarenta y seis (146) plazas para la contratación de empleados bajo el Programa Nacional de Empleo por Horas, las cuales se crean por el período comprendido del 01 al 31 de mayo de 2015 y su financiamiento se hará con los fondos propios de la Institución. Es entendido que el valor de la hora trabajada es de **CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 97/100 (LPS. 53.97)** y que el personal a contratar en dichas plazas, podrán desempeñarse por períodos de hasta ocho horas diarias y que el Régimen Laboral

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordina 06 de mayo 2015

Página 1 de 2

TRA



# Registro Nacional de las Personas

al que estarán sujetos, es el de la Ley del Programa Nacional de Empleo por Hora, aprobada por el Congreso Nacional de la República. 2) Los miembros del Directorio, presentarán por consenso la lista del personal a contratar. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General y Oficial de Información Pública, para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince.

  
**ABOG. FERNANDO P. ANDURAY DIAZ**  
Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordina 06 de mayo 2015

Dirección:	2221-5520	Página 2 de 2	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	TRA	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles seis de mayo del año dos mil quince, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.24: "NOTA DE FECHA 16 DE MARZO DE 2015, SUSCRITA POR LA SEÑORA MARÍA ANDREA MATAMOROS CASTILLO, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, MEDIANTE LA CUAL REMITE EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS HONDUREÑOS MIGRANTES Y SUS FAMILIARES"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 16 de marzo del año 2015, suscrita por la señora **MARÍA ANDREA MATAMOROS CASTILLO**, Subsecretaria de Estados, Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, mediante la cual remite para firma de Señor Director del RNP, Abogado José Miguel Villeda Villela, el Reglamento de la Ley para la Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares, el cual fue revisado y validado por los miembros que asistieron a la reunión del Consejo Nacional para la Protección al Hondureño Migrante (CONAPROHM), celebrada en esa Secretaría de Estado, el pasado 27 de febrero del presente año. En representación del RNP, asistió el Licenciado Rogelio Padilla Valladares.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO**: 1) Autorizar al Señor Director, Abogado José Miguel Villeda Villela, para que firme en representación del Registro Nacional de las Personas (RNP), el Reglamento General de la Ley para la Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares; para lo cual también se le autoriza para que lo revise finalmente con el Señor Jefe del Departamento de Asesoría Legal, Abogado Carlos Humberto Arita.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5510
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 06 de mayo 2015  
Página 1 de 2  
TRA





# Registro Nacional de las Personas

Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Registro Civil Municipal de Gualaco, Departamento de Olancho y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince.

  
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ  
Secretario General



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 06 de mayo 2015

Página 2 de 2

TRA